



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 144 / 2015

FECHA : 26 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicada en **LICARAYEN**

N° **2568 - OSORNO**

población **JORGE ALESSANDRI II**

Sector..... **(ZONA H-2)**

propiedad de **RICARDO WESTERMEIER DIAZ**

R.U.T. N° **14.418.372-K**

Rol **562-16**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 172-A

FECHA **05.11.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	57,82 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,82 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°275 DEL 23.02.2015
Certificado N°275 DEL 23.02.2015
Certificado N°4612418 DEL 07.03.2015
Certificado N°63 DEL 25.02.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, en 2° piso, ubicada en Licarayen N°2568, Población Jorge Alessandri II, de propiedad de Ricardo Westermeier Díaz, con una superficie recibida de 57,82 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Daniel Saldivia Jahnke

AVM/ESP/RMR/rImr